

MENDOZA, 18 DIC 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 47866/2017, en la que la Secretaría Administrativa Económica Financiera solicita se fijen los montos mínimos y máximos para becas, con Plan de Actividades de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º - punto 32.2 de la Resolución N° 273/2015-CD, establecidos los montos mínimos y máximos por la Secretaría mencionada.

Que por Resolución N° 171/2016-FI se dispusieron los valores, siendo necesario la actualización de los mismos.

El contenido del Artículo 40º - Inciso 2 del estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los siguientes montos mínimos y máximos de referencia, para el estipendio correspondiente a las becas con Plan de Actividades para el ejercicio 20180:

REFERENCIA	VALOR	DEDICACIÓN
VALOR MÍNIMO	\$ 2.500.-	10 horas o su proporcional por menor cantidad de horas
VALOR MÁXIMO	\$ 5.000.-	10 horas o su proporcional hasta 20 horas

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 694 / 17